



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de diciembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 2.127**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación **núm. 177/2010** relativo a **contrato menor de suministro de 53 pares de botas FLORIAN PRO EN 15090 CI F2A, para el personal del Servicio contra Incendios**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito al Área de Contratación y a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de suministro de 53 pares de botas FLORIAN PRO EN 15090 CI F2A para el personal del Servicio Contra Incendios, a la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 7.950,00 €, que se incrementa en 1.431,00 €, correspondientes al 18% de Iva, lo que supone un presupuesto total de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (9.381,00 €).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 1011 13501 22104 denominada VESTUARIO PERSONAL INCENDIOS, del presupuesto de 2010.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **cinco de enero de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

